

Pliego de Prescripciones Técnicas.

Concesión administrativa para la utilización privativa y explotación del Parque de Educación Vial de Jerez de la Frontera.



Complejo Educativo de Seguridad Vial

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁ LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA EL OTORGAMIENTO DE LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA Y EXPLOTACIÓN DEL PARQUE DE EDUCACIÓN VIAL DE JEREZ DE LA FRONTERA.

Art. I.- Explicación	2
Art II.- Objeto	2
Art III.- Duración del contrato.....	3
Art IV.- Canon y tarifas.....	3
Art V.- Instalaciones.....	4
Art VI.- Alcance del servicio	5
Art VII.- Horario de apertura/cierre	6
Art VIII.- Póliza de seguros.....	6
Art IX.- Asistencia sanitaria.....	6
Art X.- Recursos humanos afectos al servicio.....	7
Art XI.- Publicidad y equipamiento.....	7
Art XII.- Criterios de valoración	7
Anexo 1.- Temario practico y teórico a impartir	9 -29
Anexo 2.- BOE nº 289, Capitulo Primero art. 1º al 7º - Publicación Parques Infantiles de Tráfico, y Certificado de aprobación de la Dirección General de Tráfico.....	30-31
Anexo 3.- Convenio de colaboración suscrito entre MAPFRE y el Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.	

Art. I.- Explicación

El presente Pliego tiene por objeto establecer las prescripciones técnicas de aplicación a la concesión administrativa consistente en la utilización privativa y explotación del Parque de Educación Vial de Jerez de la Frontera.

La referida concesión administrativa se ajustará a lo que se preceptúa en el presente Pliego, debiendo cumplirse cuanto en él se indica, especialmente en las condiciones técnico-facultativas y económicas.

Art. II.- Objeto

El objeto del contrato es la adjudicación de una concesión administrativa para el uso privativo del dominio público local en virtud de la cual, el Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera atribuirá a la persona o entidad que resulte adjudicataria, la titularidad del derecho real administrativo que le habilitará para el uso privativo y explotación del Parque de Educación Vial de Jerez de la Frontera, existente en una parcela calificada como equipamiento público, situada en la Avenida Juan Carlos I de esta Ciudad-

Queda comprendido dentro del ámbito de la concesión administrativa las siguientes prestaciones:

- a) Impartir clases teóricas y prácticas de Educación Vial.
- b) Servicio de utilización de las instalaciones del Parque en horario de mañana, tarde, fines de semana y días festivos, para otras actividades relacionadas con la educación vial, mundo del motor o con algún contenido de ocio relacionado con la circulación.
- c) Celebraciones y eventos.
- d) Servicio de vigilancia las 24 horas, ya sea con personal especializado o con material electrónico.

El concesionario realizará la conservación y mejora de todos los elementos que componen el complejo educativo.

Así mismo, se realizarán los estudios y consultas que sean demandadas desde el Área de Movilidad del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, tales como, nuevos programas educativos, mejoras de los elementos de circulación, así como las inspecciones que el Área estime oportunas.

Las instalaciones y construcciones que componen el Parque de Educación Vial de Jerez de la Frontera, tanto las actualmente existentes como las ejecutadas por el concesionario, revertirán a favor del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera en perfecto estado de conservación al término de la concesión administrativa.

Art. III.- Duración del Contrato

La duración de la concesión administrativa será de 4 años. Podrá ser prorrogado por un periodo de 2 años por acuerdo expreso de las partes, manifestando con seis meses de antelación al vencimiento, sin que la duración total, incluida la prórroga exceda de 6 años.

Durante dicho periodo el adjudicatario ejercerá con carácter de exclusividad los trabajos de gestión, explotación y conservación de las instalaciones, incluyendo reparaciones, mejoras y reformas, cuya supervisión será realizada por los servicios técnicos municipales.

El concesionario firmará un acta de recepción de las instalaciones a mantener.

Art. IV.- Canon y tarifas.

Se fija un canon anual a favor del Ayuntamiento por un **importe de 6.000 €**. Dicho importe será actualizado anualmente por el importe correspondiente al IPC general interanual publicado por el INE, en el mes inmediatamente anterior al que procede la revisión.

Igualmente, el adjudicatario podrá establecer para los alumnos una tarifa de visita cuyo importe no exceda de 6 €.

Igualmente el concesionario podrá establecer las siguientes tarifas (por importe inferior a la tarifa de visita):

- Tarifas especiales para grupos concertados
- Tarifas especiales para grupos con discapacidad

El importe de dichas tarifas especiales será inferior, en todo caso, al precio a que ascienda la tarifa de visita:

El concesionario deberá poner a disposición del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera 200 bonos/personas anuales gratuitos.

Art. V.- Instalaciones

Las instalaciones a utilizar con carácter privativo y objeto de conservación y explotación por parte del concesionario y que componen el Parque de Educación Vial de Jerez de la Frontera, son las siguientes::

- Parcela de 6800 m² de superficie.
- Pista con señalización horizontal, vertical, luminosa y semafórica.
- Vallado perimetral de todo el recinto.
- Aula
- Mobiliario urbano (Bancos, papeleras, nombres de calles y gradas).
- Iluminación.
- 50 bicicletas.
- Elementos de seguridad (cascos, etc....).
- Deberá mantener de forma visible el cartel publicitario del patrocinador MAPFRE, durante el tiempo de vigencia del presente contrato, todo ello en virtud del convenio suscrito entre el patrocinador y el Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera y que se adjunta

El concesionario queda obligado desde la fecha de inicio del contrato, al mantenimiento de todas las instalaciones existentes. Las nuevas que se ejecuten durante la vigencia del contrato deberán contar con la aprobación del Ayuntamiento.

El mantenimiento preventivo supone la inspección técnica periódica de los elementos y equipos que componen el complejo educativo.

Los trabajos correspondientes al mantenimiento serán revisados por el Área de Movilidad.

Queda totalmente prohibido utilizar vehículos kart a motor, por la cercanía de urbanizaciones.

El adjudicatario deberá ejecutar las siguientes obras que restan para la puesta en funcionamiento del recinto:



- Construcción depósito - taller vehículos. Dicha construcción deberá contar con espacio suficiente para albergar tanto los vehículos como todos aquellos elementos móviles que doten el parque de educación vial. Esta Construcción podrá ser de tipo prefabricada
- Servicios WC, para adultos, divididos por sexo. Se deberá cumplir el Decreto 293/2009 de 7 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía. Esta Construcción podrá ser de tipo prefabricada
- Saneamiento y abastecimiento de agua. Correrá por cuenta del adjudicatario la ejecución de todas aquellas obras y elementos que sean necesarios para dotar a la instalación del correspondiente suministro de agua potable y que garanticen la evacuación de fecales a la red de saneamiento municipal.
- Adecentamiento de vallas perimetrales.
- Mobiliario de mesas y sillas.
- Acometida eléctrica. Correrá por cuenta del adjudicatario la ejecución de todas aquellas obras y elementos que sean necesarios para dotar a la instalación del correspondiente suministro eléctrico.

Además, deberá contar con los medios audiovisuales adecuados para los fines didácticos de la instalación.

Art. VI.- Alcance del servicio

Las actividades en el Parque de Educación Vial constarán de una parte teórica y otra práctica. Los colegios e institutos deberán ser concertados y consensuados con el Área de Movilidad. Estas clases se impartirán en horario lectivo.

En estas actividades no sólo podrán participar los escolares sino que además se realizarían campañas de visitas dirigidas a Asociaciones de tipo Juvenil, grupos de la Tercera Edad (sólo clases teóricas), Centros Cívicos, Asociaciones de Vecinos y entidades que lo soliciten, no sólo de nuestra ciudad, sino también se puede ofrecer a toda la provincia.

Este Centro aproximará al niño a posibles situaciones de tráfico real en las que experimente los conocimientos adquiridos previamente. Igualmente se potenciará las actitudes y hábitos de comportamiento necesarios para su futura actuación como conductor.



Igualmente se potenciará el desarrollo de:

- Actitudes positivas hacia las Normas de Tráfico dentro del contexto de otras Normas Sociales
- Percepción de la incidencia que el fenómeno del tráfico tiene hoy día en distintos contextos (zona rural y urbana) y su influencia en el desarrollo sociocultural y económico de los mismos.
- Estimulación del profesorado hacia una actitud positiva en la educación vial de forma que se cree un vínculo entre el colegio y el Parque.
- Conocimiento de los diferentes tipos de señales (horizontal, vertical, luminosa, etc.)
- Evaluación de todos los alumnos y selección para el Concurso Nacional de Parques Infantiles o entrega de premios a nivel local.
- La programación anual debe ser preparada con tiempo suficiente, para que al comienzo del curso escolar esté todo listo (actividades a desarrollar, material didáctico, etc.), además se pueden realizar otras actividades en verano.
- La planificación de actividades se debe regir siempre pensando en la calidad del servicio y en su mayor alcance escolar.

A la hora de dar clase teórica se han de respetar los niveles educativos de los alumnos. No mezclar nunca alumnos de Ciclo Medio con el Ciclo Superior o los de Educación Primaria con los de Educación Secundaria.

Al inicio de las clases se facilitará material didáctico a cada uno de los alumnos:

- Cuaderno de Educación Vial.
- Guía del peatón.
- Plano del Parque de Educación Vial.
- Guía del ciclista o ciclomotor (dependiendo de la edad)

Al finalizar los cursos escolares, el contratista deberá pasar al Área de Movilidad la memoria de las actividades realizadas y número de participantes.

Art. VII.- Horario de apertura

El horario de apertura máximo será desde las 8:30 a 22 horas. Este horario podrá ser modificado con el consenso y la correspondiente autorización del Ayuntamiento.

Art. VIII.- Póliza de seguros

Antes de la firma del contrato, el adjudicatario entregará copia compulsada de la póliza de seguros que cubra toda clase de riesgos a los usuarios durante su estancia en las instalaciones, reflejando las garantías y capitales en caso de siniestro. Dicha póliza debe tener una cobertura anual.

Art. IX.- Asistencia sanitaria

Para las pequeñas heridas, las instalaciones deben de contar con un botiquín especial de emergencia, así como personal sanitario que cubra cualquier incidencia o clínica concertada.

En caso de daños irreparables, se sufragará con la póliza de seguros correspondiente.

Art X.- Recursos humanos afectos al servicio

El adjudicatario queda obligado desde el inicio de la concesión a contratar al personal cualificado con al menos titulación vinculada a la finalidad, como ejemplo; monitores de Educación Vial, Profesor de formación vial, etc., para la prestación del servicio sin que el Ayuntamiento tenga relación jurídico-laboral alguna con los mismos.

El contratista asumirá, en cuanto a sus obligaciones como empresario, todas las derivadas de las leyes laborales y de la seguridad social vigentes en cada momento, viniendo a satisfacer a sus empleados los haberes que determinen las ordenanzas laborales y convenios colectivos que le sean de aplicación. Todo el personal deberá estar dado de alta en la seguridad social y tener seguro de accidentes.

El personal mínimo a incluir en la oferta será el siguiente:

- 3 monitores de educación vial

Art XI.- Publicidad y equipamiento

El adjudicado podrá tener ingresos por publicidad, siempre que la misma este en sintonía con las actividades del Parque, para ello podrá utilizar el interior del vallado perimetral de las instalaciones. Antes de colocar la publicidad deberá ponerlo en conocimiento al Área de Movilidad para expedir la autorización pertinente y deberá abonara las tasas municipales que se devenguen por dicha publicidad.

Previa autorización del Área de Urbanismo, podrá instalar kiosco de refrescos y golosinas, stand de souvenirs, siempre que cumpla con los requisitos Legales.



Art XII.- Criterios de valoración en la adjudicación

Criterios de valoración

- A la mejor oferta económica (canon) se le asignarán un máximo de 40 puntos.
- A la mejor propuesta de tarifas, un máximo de 40 puntos.
- A la mejor oferta de Bonos gratuitos para el Ayuntamiento, se asignarán como máximo 20 puntos.

Jerez de La Frontera, 20 de Junio de 2012

ANEXO 1

PARTE TEÓRICA

TIPOS DE CONOCIMIENTO DEL ENTORNO Y HÁBITOS DE CIRCULACIÓN

ELEMENTOS FUNDAMENTALES DEL TRÁFICO:

- Vía.
- El hombre.
- Los vehículos.

VIA: Camino que puede ser utilizado para marchar por él, abierto al tráfico, y regulado por las Normas de Circulación.

CLASES DE VIAS:

Por su situación en el espacio:

- **Urbanas:** Se encuentran dentro de las poblaciones y ciudades. También se llaman calles.
- **Interurbanas:** Están fuera de las ciudades y poblaciones, y unen estas entre sí. También se llaman carreteras.
- **Travesías:** Es la parte de una carretera que discurre por suelo urbano. Son trozos de carreteras que atraviesan poblaciones.

Por su destino:

- **Autopistas:** Son vías interurbanas destinadas únicamente a la circulación de vehículos automóviles, y entre otras características, deben tener más de un



carril para cada sentido de la circulación. Pueden ser de peaje o libres, el peaje es una tarifa que hay que abonar por el uso de la autopista.

- **Pistas:** destinadas a vehículos de características determinadas.
- **Autovía:** Tiene características análogas a la autopista (varios carriles de circulación). No es preciso pagar peaje. No está reservada exclusivamente a la circulación de automóviles.
- **Vía para automóviles:** vías distintas de las autopistas, reservadas a la circulación de automóviles, sin accesos a las propiedades colindantes.
- **Vía de servicio:** es una vía paralela a la carretera con respecto a la cual tiene carácter secundario.

IDENTIFICACIÓN DE CARRETERAS:

Las carreteras se identifican mediante “Placas de ruta”, que son de forma rectangular y llevan inscritas en color blanco, las letras y numeración de la carretera sobre fondo de distintos colores.

- Fondo verde sobre la letra “E” = Itinerario internacional.
- Fondo rojo sobre letra “N” = Carretera nacional.
- Fondo verde sobre letra “C” = Carretera comarcal.

- Fondo amarillo y letra “L” o la sigla de la provincia y nº de carretera = Carretera local.
- Fondo azul y letra “A” = Autopista.

PARTES DE LA VIA:

- **Calzada:** Parte de la carretera dedicada a la circulación de vehículos. Se compone de un cierto número de carriles.
- **Carril:** Banda longitudinal en que se divide la calzada, delimitada o no por marcas viales longitudinales. Cada calzada puede tener uno o más carriles.
- **Carril de tráfico lento:** Se considera carril auxiliar, existe en algunas vías, para utilización de vehículos lentos en tramos determinados para no obstaculizar la fluidez del tráfico.
- **Carril de entrada o aceleración:** Carril auxiliar destinado para vehículos procedentes de otra vía, que se incorporan a la circulación rápida, con el fin de alcanzar la velocidad idónea sin obstaculizar.
- **Arcén:** Es una franja longitudinal afirmada contigua a la calzada, no destinada al uso de vehículos automóviles, más que en circunstancias excepcionales.



EL HOMBRE: Es el usuario de la vía pública. Puede utilizarla como:

- **Peatón:** Transita a pie por la vía.
- **Conductor:** Es la persona que lleva la dirección del vehículo.
- **Viajero:** Es la persona que va en un medio de transporte sin conducir: coche, autobús, moto.

LOS VEHÍCULOS: Es el medio de que se vale el conductor para utilizar las vías.

Pueden ser entre otros:

- Bicicleta.
- Ciclomotor.
- Motocicleta.
- Turismo.
- Camión.
- Autobús.
- Vehículos de tracción animal.

NORMAS DE CONDUCTA COMO PEATÓN Y VIAJERO EN CIUDAD

Utilización de la acera:

- Caminar por ella y no invadir la calzada.
- No marchar junto al bordillo.
- No molestar a los demás peatones (juegos, carreras)
- Estar atentos por si existen garajes o talleres por los que pueden entrar y salir vehículos.
- No llevar animales sueltos.
- Cuando no existen aceras hay que caminar arrimados a las casas, y, cuando sea posible, marchar de cara al tráfico para ver venir los vehículos.
- Ayudar a personas que lo necesiten: ancianos, ciegos, inválidos.

Cruce de la calzada:

Sin señalizar:



- Cruzar de esquina a esquina.
- No salir entre los vehículos aparcados, a no ser que ocupen los pasos para peatones o las esquinas.
- No bajarse de las aceras antes de cruzar.
- Mirar primero a la izda. , y después a la derecha, y antes de iniciar el cruce mirar nuevamente a la izquierda.
- Cruzar por el camino más corto, recto y perpendicular a la acera.
- Cruzar con paso rápido pero sin correr.
- Si durante el cruce aparece algún vehículo, hay que detenerse en el centro de la calzada, e intentar que el conductor nos vea.

Con semáforo:

Los semáforos detienen a los vehículos para que pasen los peatones y a los peatones para que circulen los vehículos.

Para cruzar correctamente:

- Esperar en el bordillo de la acera.
- Mirar las luces que hay para los peatones, que son las que están de frente a las aceras.
- Cruzar cuando esté encendida la luz verde.
- No cruzar sin asegurarse que los vehículos están parados.
- Al cruzar no salirse nunca de las franjas que delimitan el paso.
- La silueta del peatón verde intermitente indica que el semáforo va a cambiar y dará paso a los vehículos. Hay que acelerar el paso y cruzar lo antes posible.
- La silueta del peatón rojo indica: *no pasar*.

Cruce de calles regulado con agente:

Los agentes de circulación tienen un lenguaje especial para hacerse entender.



Normas de cruce:

- Un agente de frente o de espaldas al peatón quiere decir: *“Prohibido cruzar”*.
- Un agente de perfil a los peatones quiere decir: *“Se puede cruzar”*.
- Atender siempre las indicaciones del agente, cuando este está en un paso para peatones regulado por semáforo, hay que obedecer al policía, aunque el semáforo indique lo contrario.
- Además de regular el tráfico, el agente nos puede ayudar, pero para ello debemos llamarle desde la acera, y no acercarnos donde está él: es peligroso.

Cruce por pasos para peatones señalizados en plazas y cruces de calles.

- Cuando no hay agente, la preferencia es del peatón, pero siempre asegurándose que los vehículos se han detenido y cuando la distancia y la velocidad de los que se aproximen permitan hacerlo con seguridad.
- En plazas y cruces de calles, es más peligroso, porque tenemos que prestar atención a más calles. En estos casos, hay que cruzar por las calles que desembocan en la plaza una por una, rodeándola.

NORMAS Y CONDUCTAS PARA LA CIRCULACIÓN PEATONAL EN CARRETERA

Utilización del arcén:

- La regla más importante a tener en cuenta es **“Circular siempre por la izquierda”**, así veremos venir a los vehículos de frente, si por el contrario circulamos por la derecha, los vehículos vendrán por la espalda y no les veríamos.

Cuando no existe arcén:

- Cuando no hay arcén, caminar, siempre que sea posible, por la izquierda y en fila india, una tras otro, lo más cerca posible del borde exterior de la calzada.

Cruzar las carreteras:

Salvo en las travesías, en las que suele haber semáforos, y pasos para peatones en carretera, para cruzar hay que tomar todo tipo de precauciones:

- 1- Calcular la distancia y velocidad a que pueden venir los vehículos en ambos sentidos de circulación. Este cálculo se facilita, atendiendo al sonido que nos indica si es o no un vehículo pesado, y por tanto más lento, así como la distancia que nos separa de él mediante la observación de su tamaño. Ante la duda de nuestros cálculos, SIEMPRE ESPERAR.
- 2- Comprobar que se tiene visibilidad suficiente, y que no existen objetos que la disminuyen como edificios, vehículos estacionados etc...
- 3- No cruzar en las proximidades de cambio de rasante y curvas, la propia carretera puede ser un obstáculo para la visión.
- 4- Tener en cuenta las condiciones meteorológicas, pues a veces estas disminuyen la visibilidad del conductor y la nuestra: lluvia, niebla, nieve.
- 5- Si nuestros cálculos han fallado y aparece un vehículo cuando estamos cruzando, debemos situarnos en el centro de la calzada, y esperar a que pase.

Circulación nocturna:

Circular de noche por las calles y sobre todo por las carreteras, que no suelen estar iluminadas, es muy peligroso. Es cierto que por la noche los peatones tienen una mayor facilidad para ver a los vehículos, debido a los faros, sin embargo el conductor no ve al peatón, ya que éstos no llevan luces, hasta que están muy cerca. El riesgo, por tanto, es muy grande.

Debemos cuidarnos de ver bien, pero sobre todo de ser vistos. Esto se consigue:

- Llevando puesto algún elemento retro reflectante homologado: cinturón, brazaletes, tarjeta, pegatina, etc., visible a una distancia mínima de 150 m. por los conductores que se aproximen.
- Con una linterna, dirigiendo la luz hacia el suelo, para no deslumbrar a los conductores.
- Si caminamos en grupo debemos llevar, además en el lado más próximo al centro de la calzada las luces necesarias para precisar nuestra situación y las dimensiones del grupo que formamos, las cuales serán de color blanco o



amarillo hacia delante y rojo hacia atrás y, en su caso, podrán constituir un solo conjunto.

Uso del monopatín o aparatos similares.

Estos vehículos no podrán circular por la calzada, salvo que se trate de zonas o vías que estén especialmente destinadas para ello, circulando sólo a paso de persona por las aceras o por las calles residenciales debidamente señalizadas, sin que en ningún caso se permita ser arrastrado por otros vehículos. La circulación de toda clase de vehículos en ningún caso deberá efectuarse por las aceras y demás zonas peatonales.

NORMAS Y CONDUCTAS DEL ESCOLAR COMO VIAJERO.

El viajero es la persona que va en un vehículo sin conducirlo, pero aunque parezca que no tiene ninguna norma que cumplir, no es así, ya que si no se comporta convenientemente, puede sufrir o provocar un accidente, o molestar a los demás.

Normalmente utilizamos estos transportes:

Colectivo: autobuses, metro...: Cuando viajamos en ellos tenemos que tener en cuenta estas reglas:

- 1- Si hay cola en la parada, situarse detrás de la última persona, sin salir nunca a la calzada.
 - 2- No subir nunca al vehículo hasta que esté totalmente parado.
 - 3- No bajar hasta que el vehículo esté completamente parado. Si vamos a cruzar la calzada, mirar antes desde la puerta si viene algún vehículo.
 - 4- No cruzar nunca por delante ni por detrás del autobús en que hemos viajado, ya que este resta toda la visibilidad.
 - Hay que esperar a que se marche y efectuar entonces las tareas de cruce de la calzada.
- Si viajamos en metro: (opcional)
- 1- En el andén de la estación, no acercarse nunca al borde.
 - 2- Al abrirse las puertas, ponerse a un lado, para dejar salir a los viajeros que bajen en esa estación, antes de entrar nosotros.



- 3- Entrar y salir rápidamente, procurando no quedar cerca de las puertas.
- 4- Prepararse con tiempo para bajar.

Particular:

- 1- Subir y bajar siempre por las puertas que quedan al lado de las aceras.
- 2- Procurar no moverse mucho, gritar o jugar para no distraer al conductor.
- 3- No apoyarse en las puertas, ni jugar con las manecillas, donde se abren las puertas. Podrían abrirse y caer.
- 4- No sacar la cabeza o el brazo por la ventanilla.
- 5- No arrojar papeles, botes, etc., por las ventanillas.
- 6- Hasta los 12 años, viajar siempre en la parte de atrás de los coches.
- 7- Los niños más pequeños sólo se pondrán los cinturones de seguridad especiales para ellos, nunca el que usan las personas mayores.

Transporte escolar:

- 1- Es obligatorio que todos los niños vayan sentados.
- 2- Mantener el orden evitando gritos y juegos que puedan distraer al conductor.
- 3- Las normas para subir y bajar son las mismas que en los transportes colectivos ya vistos.

SEÑALES DE CIRCULACIÓN

La señalización de Tráfico constituye un lenguaje universal, mediante el cual, las personas que la conocemos, podemos interpretar a través de los símbolos escritos en las señales la advertencia o indicación que nos dan, para actuar en consecuencia. Todas las personas tenemos que cumplir con las señales que nos obligan o prohíben

actuar en una determinada circunstancia de tráfico. Las señales de circulación son un sistema directo de comunicación, en

El que el lenguaje hablado es sustituido por el lenguaje de las formas, los colores, las siluetas, los símbolos o signos diversos.

En este apartado se incluyen únicamente aquellas señales que se han considerado más importantes para esta etapa escolar.

SIGNIFICADO DE LOS COLORES Y FORMAS:

COLORES	SIGNIFICADO
Rojo	Peligro, prohibición
Azul	Obliga, indica
Amarillo	Precaución
Verde	Paso libre
FORMAS	SIGNIFICADO
Triángulo equilátero	Peligro
Círculo orla roja	Prohibición
Cuadrado	Indicación
Rectángulo fondo azul	Normas
Rectángulo	
Cuadrado fondo azul	Indicación
Ventana blanca	Servicio Complementario
Rectángulo	
Fondo blanco	Orientación, Dirección

- Clasificación de las señales:



- 1- Señales de los agentes de circulación.
- 2- Señales de balizamiento.
- 3- Semáforos.
- 4- Señales verticales.
- 5- Marcas viales.

SEÑALES DE LOS AGENTES DE CIRCULACIÓN:

Su misión es regular el Tráfico de vehículos y exigir a todos los usuarios de las vías públicas el cumplimiento de sus deberes, y el respeto a los derechos de los demás.

Clases de señales:

Ópticas: { - Con los brazos
{ - Con una luz

Acústicas: { - Con un silbato

- Estas señales deben ser inmediatamente obedecidas por los conductores y demás usuarios.
- Prevalecen sobre otras señales (semáforos...), y sobre las normas de circulación, aunque sean contrarias.

SEÑALES CON LOS BRAZOS:

- **Alto = Stop:**
 - Alto para los vehículos que se dirijan al agente de frente. (ART. 143 del REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACIÓN).
 - Alto para los vehículos que se dirijan al agente por su espalda. (ART. 143 del REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACIÓN).
 - Alto para los vehículos que se dirijan al agente en cualquier sentido. (ART. 143 del REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACIÓN).



- Estas señales de “ALTO”, permiten el paso a todos los usuarios que al acercarse al agente lo encuentren de perfil.
- **Vía libre = Pasar:**
- Vía libre, se puede pasar. (ART. 143 del REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACIÓN)

SEÑALES CON UNA LUZ:

- Alto a los vehículos: balanceo por el agente de una luz roja. (ART. 143 del REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACION).

SEÑALES ACUSTICAS:

Señales con silbato:

- Toque largo: Reanudar la marcha. (ART. 143 del REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACIÓN).
- Toques cortos y frecuentes: detenerse. (ART. 143 del REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACIÓN).

SEÑALES DE BALIZAMIENTO:

Se conoce con el nombre de balizamiento al conjunto de luces y dispositivos que indican el trazo de una vía o de los obstáculos que en ella se encuentran.

Estas señales son las que modifican el régimen normal de utilización de las vías. Algunos ejemplos son:

CLASIFICACIÓN:

- **Dispositivos de barrera:**
- Barrera fija.
- Panel direccional provisional.
- Conos y banderitas o dispositivos análogos.
- Barrera o semibarrera móviles.
- **Dispositivos de guía:**
- Hitos.



- Balizas.

(ART. 144 del REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACIÓN).

SEMÁFOROS:

Es un medio automático eficaz para controlar y regular el tráfico, repartiendo el tiempo de utilización de la vía entre las corrientes circulatorias que llegan a ella.

- Los semáforos pueden ser:

a) Para peatones: (ART. 145 del REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACIÓN).

- **Luz roja:** los peatones no deben comenzar a cruzar la calzada.
- **Luz verde:** los peatones pueden comenzar a cruzar la calzada.
- **Luz verde intermitente:** el tiempo de que se dispone para cruzar la calzada va a finalizar y se va a encender la luz roja.

b) Para vehículos:

- Circulares. (ART. 146 del REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACIÓN).
- Cuadrados o de carril. (ART. 147 del REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACIÓN).

Significado de los colores:

- **Luz roja:** los vehículos no deben comenzar la marcha. Parar obligatoriamente.
- **Luz verde:** Los vehículos pueden comenzar la marcha.
- **Luz amarilla o ámbar:** Precaución va a cambiar a rojo. Hay que parar.

SEÑALES VERTICALES:

- Están dispuestas en vertical respecto a la calzada.
- Están formadas por un "cartel" de diferentes formas, que se encuentra unido a un mástil o barra fijada al suelo. Están colocadas de frente a los conductores.



- Según la forma del cartel tienen un significado diferente, y que a continuación clasificaremos.
- **Triángulo de orla o franja color rojo.** Fondo blanco o amarillento y los símbolos negros.
Significado: PELIGRO. Atención. Cuidado.
- **Círculo de orla roja.** Fondo blanco o amarillento y los símbolos negros.
Significado: PROHIBICIÓN. No se puede. Está prohibido.
- **Círculo fondo azul y símbolos blancos.**
Significado: OBLIGACIÓN. Se debe. Se está obligado a...
- **Rectángulo de fondo azul y letras y símbolos blancos.**
Significado: INDICACIÓN. Te indican. Te ayudan. Te dicen.

EXCEPCIONES:

- **CEDA EL PASO.**
(ART. 151 del REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACIÓN: R-1).
- **STOP.**
(ART. 151 del REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACIÓN: R-2).

MARCAS VIALES:

Consisten en líneas, palabras, letras, cifras y figuras pintadas sobre la calzada.

Incluyen a todas las marcas y señales del pavimento.

- Son de color blanco, amarillo, y a veces azules.
- Pueden ser de cuatro tipos y algunas de ellas son:
 - **Longitudinales:** líneas continuas, discontinuas.
(ART. 167 del REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACIÓN).
 - **Transversales:** franjas, líneas.
(ART 168 del REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACIÓN).
 - **Horizontales de circulación:** Ceda el paso, Stop,
(ART. 169 del REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACIÓN).



- **Otras marcas:** flechas, letras, señales.
(ART. 170 del REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACIÓN).

Algunas de sus funciones más importantes son:

- Delimitar carriles de circulación.
- Separar sentidos de circulación.
- Delimitar la calzada.
- Repetir o recordar una señal vertical.

Si las clasificamos por colores, pueden ser:

MARCAS BLANCAS:

- **Longitudinales:**
 - Línea continúa.
 - Línea Discontinua.
 - Líneas de borde y estacio
- **Transversales:**
 - Línea continúa.
 - Línea discontinua.
 - Paso para peatones.
 - Paso para ciclistas.
- **Horizontales:**
 - Ceda el paso.
 - "Stop".
 - Velocidad máxima.
- **Otras marcas e inscripciones:**
 - Flecha de selección de carriles.
 - Flecha de salida.

MARCAS DE OTROS COLORES:



- **Amarillas:**
 - Líneas en Zig-Zag.
 - Línea continua.
 - Línea discontinua.

- **Azules:**
 - Estacionamiento limitado.

NORMAS PARA EL USO DE TODOS LOS VEHÍCULOS:

- 1º- Realizar la maniobra de prueba.
- 2º- Realizar un primer recorrido muy despacio.
- 3º- Práctica continuada.

NORMAS DE CIRCULACIÓN PARA BICICLETAS Y CICLOMOTORES.

NORMAS FUNDAMENTALES:

- Es obligatorio llevar puesto el casco de seguridad en carretera y en ciudad en ciclomotoristas. Además, es muy recomendable también para ciclistas.
- Circular arrimados a la derecha.
- Marchar en línea recta, sin hacer “eses” entre los demás vehículos.
- Si hay calzada especial para ciclomotores, ir por ella. Si no existe, circular por el arcén, sin aproximarse al centro más que cuando hay necesidad de adelantar a otro vehículo.
- Especial atención a este aspecto en:
 - Curvas sin visibilidad.
 - Cambios de rasante.
 - Al cruzarse con otros vehículos, especialmente en vías estrechas.

VELOCIDAD ADECUADA:



- No rebasar nunca el tope de los 40 Km/h.
- Reducir en:
 - Cuestas abajo para no sobrepasar los límites.
 - Proximidades de cruces a otras vías.
 - Curvas sin visibilidad.
 - Vías muy estrechas, al cruzarse con otros vehículos.

DETENERSE:

- Ante las señales reglamentarias que lo preceptúen.
- En los cruces, para dar preferencia a los vehículos que vengan de la derecha.
- En los pasos para peatones, dar preferencia a las personas que estén cruzando, especialmente los señalizados con luz intermitente.
- Al girar hacia otra vía, para dar preferencia a los peatones que la están cruzando, aunque no exista paso para ellos.
- Ante los transportes públicos detenidos para dejar bajar y subir a los viajeros.
- Ante tranvías y trenes, ambulancias, coches de policía y de bomberos con señales acústicas y luminosas especiales.
- En cualquier circunstancia en que se vea conveniente para mayor seguridad.

ADVERTIR LAS MANIOBRAS:

Detención:

- La advertencia se hace extendiendo el brazo a menor altura que el hombro y moviéndolo de abajo arriba.
- Reducir la marcha poco a poco; no detenerse de modo repentino.
- Si la detención es momentánea, se debe dejar el vehículo fuera de la calzada, si esto no es posible, asegurarlo bien, apoyando el pedal en el borde de la acera, y procurando ocupar el menor espacio posible.

Puesta en marcha:

Para incorporarse a la circulación sin peligro:

- 1º Esperar a que no vengan vehículos.
- 2º Advertir, extendiendo el brazo izquierdo a la altura del hombro.
- 3º Si se sale de la izquierda, situarse en la parte derecha de la calzada lo antes posible.

- 4º En los giros, es fundamental situarse convenientemente antes de girar, indicando con anticipación cualquier cambio de posición incluso el cambio de un carril a otro.

GIRO A LA DERECHA:

- 1º Situarse en el carril extremo de la derecha, lo más cerca posible de la acera.
- 2º Advertir la maniobra, extendiendo el brazo derecho a la altura del hombro.
- 3º Al llegar al cruce, antes de girar, mirar bien a la izquierda por si vienen vehículos.

GIRO A LA IZQUIERDA:

- 1º Mirar a la izquierda, vigilando con todo cuidado a los vehículos que marchan a nuestra altura y a los que vienen detrás.
- 2º Hacer la advertencia del desplazamiento hacia la izquierda extendiendo el brazo a la altura del hombro. Sin dejar de advertir y vigilando a los demás vehículos, desplazarse progresivamente hacia la izquierda.

GIRO A LA IZQUIERDA CON CAMBIO DE DIRECCIÓN:

- Si la vía es de doble sentido, situarse en el carril de la izquierda, sin sobrepasar el centro de la calzada.
- Reducir la velocidad adecuándola a la curva que se va a tomar.
- Al llegar al cruce, si es preciso para una mayor seguridad, detenerse y esperar a que pasen los vehículos que puedan hacer peligroso el giro.

- Al girar:

- Si la nueva vía es de un solo sentido, en cuanto sea posible, incorporarse a la circulación y situarse en la parte derecha.
- Si tiene dos sentidos, mirar con todo cuidado a la izquierda, por si vienen vehículos que hagan peligrosa la maniobra, y en cuanto sea posible, situarse en el centro de la nueva vía. Mirar a la derecha por
- Si vienen vehículos con preferencia, y en cuanto se pueda, girar e incorporarse rápidamente a la nueva dirección.

GIRO COMPLETO O CAMBIO DEL SENTIDO DE LA MARCHA:

Esta maniobra es muy peligrosa, por eso está prohibida en los siguientes lugares o sus proximidades:

- Pasos a nivel.
- Curvas sin visibilidad.
- Cambios de rasante.
- Cruces y bifurcaciones.
- Túneles y tramos de vías con señal de túnel.
- Autopistas y autovías.
- En general, los lugares en que esté prohibido el adelantamiento.

Tomar toda clase de precauciones:

- Mirar a la izquierda, vigilando a los vehículos que marchan a nuestra altura, y a los que vienen detrás.
- Hacer la advertencia del desplazamiento hacia la izquierda con el brazo extendido a la altura del hombro.
- Desplazarse poco a poco hacia la izquierda, advirtiendo de la maniobra
- Al llegar al centro de la calzada, detenerse y esperar a que no vengan vehículos por la derecha. Si se impide la marcha de los vehículos que circulen detrás, salir de la calzada por el lado derecho, hasta que las condiciones de circulación permitan la maniobra.



- En cuanto sea posible, incorporarse a la circulación, situándose rápidamente en la parte derecha de la misma.

CRUCES EN PLAZAS Y GLORIETAS:

- Nunca se cruzan en línea recta; hay que rodearlas dejando el centro a la izquierda.
- Desde que se entra en la plaza hasta que se enfila la dirección que se va a seguir:

1º- Respetar los semáforos y los agentes, si los hay.

2º- Hacer la indicación de giro a la izquierda, extendiendo el brazo a la altura del hombro.

3º- Vigilar los vehículos a derecha e izquierda, aunque, si estamos en la glorieta, tenemos preferencia sobre los que entran en ella.

Al tomar la nueva dirección:

- Hacer la indicación del giro a la derecha, extendiendo el brazo derecho o levantando el izquierdo doblado hacia arriba.

ADELANTAMIENTOS:

Si efectúan por la izquierda, salvo alguna excepción (tranvía o vehículo que va a girar a la izquierda).

Precauciones:

- Situarse detrás del vehículo al que se pretende adelantar a una distancia prudencial.
- Comprobar, mirando atrás y adelante, que no vienen vehículos que hagan peligrosa la maniobra.
- Advertir la maniobra, extendiendo el brazo izquierdo a la altura del hombro.
- Acelerar para que el adelantamiento dure lo menos posible.



- No pasar demasiado cerca del vehículo al cual se adelanta, hacerlo por lo menos a 1.50 m de distancia.
- Volver a la derecha, indicando la maniobra con el brazo derecho, y sin cerrar el paso al vehículo que se acaba de rebasar.
- Está prohibido adelantar en:
 - Cambio de rasante sin visibilidad.
 - Curvas sin visibilidad.
 - Cuando vemos venir un vehículo de frente.
 - En los pasos para peatones señalizados.

PROHIBICIONES:

- Superar la velocidad de 40 Km/h.
- Circular haciendo “eses” entre los vehículos.
- Marchar demasiado cerca del vehículo que vaya delante, que nos impedirá ver y ser vistos.
- Transportar a otra persona.
- Arrastrar remolques.
- Cargar con objetos que dificulten su manejo o reduzcan la visión.
- Soltar las manos del manillar.

CONDUCCIÓN NOCTURNA:

Es fundamental hacerse ver por todos los medios:

- Discos reflectantes en el lateral de las ruedas.
- Casco reflectante (Ciclomotor).
- Ropa clara.



- Brazalete o pañuelo en brazo izquierdo.
- Linterna como repuesto.
- Sistema obligatorio de alumbrado en perfectas condiciones:
 - Luz delantera blanca; luz trasera roja.
 - Potentes.
 - Bien reguladas.
 - Limpias.

ATENCIÓN:

- Mal tiempo y pavimentos en malas condiciones:
 - Viento, lluvia, nieve o hielo. Pavimentos mojados con grava...Hay mucho peligro de deslizamiento.
 - En estos casos reducir la velocidad y controlarla bien en todo momento.
 - No cambiar bruscamente de dirección y utilizar los frenos con suavidad. Nunca emplear el delantero sólo.
 - Además, y con carácter general, utilizar siempre el alumbrado.

PARTE PRÁCTICA

La práctica con el "Kart" u otro tipo de vehículo, ha de ser doble. Los alumnos deberían practicar en dos tiempos de 15 minutos cada uno como mínimo. De lo contrario, el alumno consigue únicamente un control defectuoso del vehículo, sin llegar a una percepción efectiva de las situaciones que se le presentan y poder actuar en consecuencia.

El inicio de la práctica por parte de cada alumno, requiere:

- Aprender el accionamiento del dispositivo de frenado y aceleración.
- Dar una vuelta de reconocimiento (muy despacio).
- Práctica continuada.

Los alumnos realizarán prácticas por la pista, guiados y controlados por los monitores, haciendo que los alumnos practiquen todas las situaciones posibles.

La evaluación de la práctica se efectuará en el 2º tiempo de participación de cada alumno y con el registro de evaluación correspondiente.

Los profesores pueden participar en la distribución de los alumnos para los turnos de prácticas y en la evaluación final, con los cuestionarios del Parque de Educación Vial, al final de las clases.

La evaluación final dependerá en todo caso, de la media de calificación entre el registro de observación de la fase práctica y los 'test'.

De aquí obtendremos la selección para el Concurso Nacional de Parques Infantiles de Tráfico, o la entrega de premios a nivel local.